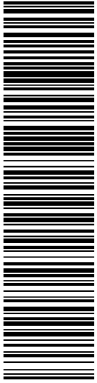


DOCUMENTO .PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 14. Propuesta Diputada al C.R.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E40NC-I6RRQ-C7T3W Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación, Firmado 05/11/2024 15:11



PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN 2025

Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR)

El art. 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que el Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la Entidad Local de la dependan.

En relación con lo anterior, el artículo 8.i de los Estatutos que regulan el funcionamiento del Organismo Autónomo, aprobados por acuerdo plenario de 30/10/2013 y publicados tras acuerdo definitivo en BOP núm. 6 de 10 de enero de 2014, atribuye al Presidente del Organismo, en el ámbito de las competencias de gestión económica, la de dirigir la confección del proyecto de presupuesto, elevándolo al Consejo Rector para su aprobación.

Por último, y de conformidad con el Decreto de Delegación de competencias del Presidente de la Corporación de 10 de abril de 2024 (BOP nº 69 de 11/04/2024), quedan delegadas en la Diputada firmante, las atribuidas en los citados Estatutos o Bases de Ejecución al Presidente del Organismo Autónomo.

Por lo anterior, y verificado el contenido del expediente presupuestario integrado por:

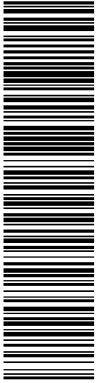
- a) Los Estados de Gastos que especifican los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los Estados de Ingresos, donde figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Bases de ejecución (las generales para la Entidad)

Acompañado igualmente de la reglada documentación que consiste en:

- d) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- e) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del corriente referido, al menos, a 6 meses.
- f) Anexos del personal de la Entidad Local donde se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Sirve de antecedente y de justificación para las consignaciones del capítulo I de Gastos. Así se puede afirmar, según lo previsto en el Art. 14.5 de la LRFP, que "las Plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local, se fijarán anualmente a través de su Presupuesto". Igualmente el art. 90,1 de la LRBRL dispone que "corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual"
- g) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.
- h) Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Y vistos los preceptivos informes de intervención que obran en el expediente con n.º 2024/19 y 2024/20

DOCUMENTO .PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 14. Propuesta Diputada al C.R.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E40NC-I6RRQ-C7T3W Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación, Firmado 05/11/2024 15:11	ESTADO FIRMADO 05/11/2024 15:11



Se PROPONE al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de "Aprobación del proyecto de Presupuesto para el Organismo Autónomo de Recaudación para 2025, anexos y documentación que lo acompaña, por importe de **22.795.450,00 €**, tanto en gastos como en ingresos, sin perjuicio de la declaración de no disponibilidad de créditos por el importe correspondiente al incremento del 4% previsto en el presupuesto de las retribuciones del personal del Organismo, cuya competencia, conforme al artículo 8.m de los Estatutos, le corresponde al Presidente de la Entidad, que ha delegado en este Diputado.

El citado el 4% dependerá de la aprobación en los términos actuales de la LPGE 2025, o norma que lo permita.

De la misma forma se propone la declaración de no disponibilidad de la parte presupuestada para una posible aprobación del nivel IV de carrera profesional, en tanto no se den las circunstancias que permitan la misma, sin perjuicio de los créditos que deberán ser declarados no disponibles por importe de 2.714.107,49 €, en el caso que la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de prestación de servicios que justifica ese importe como ingresos, no entre en vigor el 1 de enero y hasta que la misma lo esté.

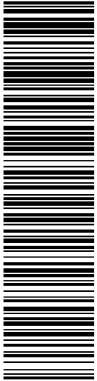
SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla por importe de **9.134.439,27 €**, sin perjuicio de la declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes a 4% de la subida de las retribuciones para los empleados públicos del Organismo, y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2025, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente.

Los créditos no disponibles serán los siguientes:

- a. El nivel IV de la carrera profesional en la aplicación **40/9320/12103 Otros complementos funcionarios por importe de 90.420,67 €.**
- b. El incremento previsto del 4 % para todos los conceptos salariales, incluyendo la carrera profesional, en tanto no se apruebe norma o LPGE que lo habiliten, y que se concreta en las siguientes aplicaciones y los siguientes importes.

APLICACIÓN	DIFERENCIA 3%	DIFERENCIA 1%	TOTAL
10-ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.			
10100 Retribuciones básicas personal directivo	2.453,28	833,95	3.287,23
10701 Contribución a planes y fondos de pensiones pers. directivo	0,00	0,00	0,00
12-PERSONAL FUNCIONARIO.	187.869,88	63.863,36	251.733,24
12000 Retribuciones funcionarios Grupo A1	10.904,78	3.706,90	14.611,68
12001 Retribuciones funcionarios Grupo A2	13.448,21	4.571,50	18.019,71
12003 Retribuciones funcionarios Grupo C1	31.437,03	10.686,51	42.123,54
12004 Retribuciones funcionarios Grupo C2	12.450,59	4.232,38	16.682,96
12005 Retribuciones funcionarios Grupo AP	278,29	94,60	372,90
12006 trienios funcionarios	14.064,73	4.781,08	18.845,81
12100 Complemento de destino funcionarios	40.934,39	13.914,99	54.849,39
12101 Complemento específico funcionarios	51.411,69	17.476,58	68.888,28
12103 Otros complementos funcionarios	0,00	0,00	0,00
12700 Contribución a planes y fondos de pensiones funcionarios	0,00	0,00	0,00
13-PERSONAL LABORAL.	15.355,01	5.219,69	20.574,70
13000 Retribuciones básicas personal laboral fijo	15.355,01	5.219,69	20.574,70
13001 Horas Extraordinarias	0,00	0,00	0,00

DOCUMENTO .PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 14. Propuesta Diputada al C.R.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E40NC-I6RRQ-C7T3W Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación, Firmado 05/11/2024 15:11	ESTADO FIRMADO 05/11/2024 15:11



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 2273465 E40NC-I6RRQ-C7T3W-E5542DCC8400D7A8E8A808D8978D67044975C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



13002 Otras remuneraciones personal laboral fijo	0,00	0,00	0,00
13100 Personal laboral temporal	0,00	0,00	0,00
13101 Personal laboral temporal indefinido	0,00	0,00	0,00
13103 Personal laboral en prácticas	0,00	0,00	0,00
13700 Contribución a planes y fondos de pensiones laborales	0,00	0,00	0,00
14-OTRO PERSONAL.	0,00	0,00	0,00
14300 Otro personal	0,00	0,00	0,00
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	0,00	0,00	0,00
15000 Productividad	0,00	0,00	0,00
15100 Gratificaciones	0,00	0,00	0,00
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	60.373,46	20.522,99	80.896,45
16000 Seguridad Social	60.373,46	20.522,99	80.896,45
16104 Indemnizaciones jubilación	0,00	0,00	0,00
16200 Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	0,00	0,00
16205 Seguros de vida	0,00	0,00	0,00
16209 Gastos sociales del personal	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
Total general	266.051,63	90.439,99	356.491,62

TERCERO.- Proponer la integración del Presupuesto del Organismo, en el Expediente presupuestario General, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que continúe su tramitación.

Badajoz a la fecha de la firma

La Diputada Delegada
(P.D. 10/04/2024 BOP 11/04/2024)

Fdo, María Concepción López López

AL CONSEJO RECTOR DEL OAR